



ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, así como con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación de la Administración Municipal de Pensilvania – Caldas, se procede a exponer la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, conforme a los lineamientos y criterios que se desarrollan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, para lo cual las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993— establece en su artículo 3° que las entidades estatales, al celebrar y ejecutar contratos, deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, el Municipio de Pensilvania, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, adelanta el presente proceso contractual como un instrumento para materializar los principios de la función administrativa y garantizar la satisfacción de las necesidades públicas a su cargo, en armonía con los fines esenciales del Estado y el marco normativo vigente.





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Pensilvania, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente, tiene a su cargo la planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y control de los procesos contractuales requeridos para la implementación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, así como de los proyectos estratégicos asignados y gestionados por dicha dependencia, los cuales abarcan componentes de infraestructura, desarrollo social, ordenamiento territorial y gestión ambiental.

En el marco de estas funciones, la Secretaría debe adelantar múltiples procesos contractuales en sus diferentes fases, que comprenden, entre otros:

- Planeación contractual y elaboración de estudios previos,
- Estructuración de procesos de selección,
- Apoyo en la elaboración y revisión de documentos contractuales,
- Seguimiento a la ejecución contractual,
- Apoyo en la liquidación de contratos y verificación del cumplimiento de obligaciones.
- Otros

Actualmente, la planta de personal de la Secretaría resulta insuficiente para atender de manera oportuna y especializada el volumen, complejidad y diversidad de los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que genera riesgos de retrasos en la ejecución de proyectos, posibles incumplimientos normativos y afectación a la adecuada prestación de los servicios públicos y a la inversión social del municipio.

Adicionalmente, el acompañamiento requerido demanda conocimientos técnicos y experiencia específica en contratación estatal, normatividad vigente, procedimientos administrativos y herramientas de planeación y seguimiento, los cuales no pueden ser suplidos de manera permanente con el personal existente, ni justifican la creación de nuevos cargos de planta, dado su carácter temporal y asociado a proyectos específicos.





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un experto que brinde acompañamiento y apoyo integral a los procesos contractuales a cargo de la Secretaría, garantizando que estos se desarrollen conforme a los principios de legalidad, planeación, transparencia, eficiencia y economía, y que contribuyan de manera efectiva a la correcta ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los proyectos asignados a la dependencia.

Con la presente contratación se busca:

- Fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría en materia de contratación estatal.
- Garantizar la adecuada planeación, estructuración y seguimiento de los procesos contractuales.
- Reducir riesgos jurídicos, administrativos y financieros asociados a la contratación pública.
- Asegurar el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal dentro de los plazos establecidos.

Conforme a lo mencionado, y en atención a las funciones asignadas a la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente y a la necesidad de garantizar la adecuada planeación, estructuración, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales requeridos para la implementación del Plan de Desarrollo Municipal y de los proyectos a su cargo, se evidencia la necesidad de contar con apoyo técnico especializado en materia de contratación estatal, toda vez que la capacidad operativa y el perfil del personal de planta resultan insuficientes para atender de manera oportuna y eficiente la carga contractual existente; en este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas requieran conocimientos especializados y no puedan realizarse con personal de planta, así como con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, que habilita la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, resulta jurídicamente procedente adelantar la presente contratación, la cual tiene carácter temporal, no genera relación laboral ni implica el ejercicio de funciones permanentes de la entidad, y se orienta a garantizar el





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

2.1. Conclusión

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, en su artículo 1 que modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, se definió que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" (...) Por lo anterior, se cuenta con certificación expedida por la Secretaría General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal en la cual se expresa que no se cuenta con personal o este es insuficiente dentro de la estructura organizacional y planta de personal, con capacidades para realizar las actividades u obligaciones específicas expuestas en el presente estudio previo, lo que conlleva a concluir que la mejor forma legal para suplir esta necesidad es acudir a la contratación de los servicios personales, en los términos de la ley y según lo descrito en el presente estudio y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2.2. Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal

PROYECTO: fortalecimiento del sistema de gestión administrativa territorial, enfoques integrales y técnicos en el municipio de Pensilvania.

META: Contar con un equipo interdisciplinar para realizar acompañamiento apoyo, asesoría y seguimiento en los procesos y procedimientos de las diferentes dependencias de la administración municipal.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000001030

3. OBJETO DEL PROCESO: Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar los procesos contractuales a cargo de la Secretaría





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente del municipio, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los proyectos asignados a esta dependencia, en sus diferentes fases.

- 3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El presente proceso contractual está relacionado con el o los siguientes clasificadores de bienes y servicios de las naciones unidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en el contrato y en los documentos que lo integran, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, ejecutándolo conforme a los términos, condiciones y alcances establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
- b) Constituir y mantener vigentes las pólizas o garantías exigidas, cuando a ello haya lugar, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable.
- c) Asumir el pago de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Actuar con diligencia, responsabilidad y cuidado, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y desarrollando las actividades encomendadas conforme a los principios de eficiencia, eficacia y buena fe.
- e) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, de conformidad con lo pactado contractualmente, sin acumulación injustificada, y acompañadas de los soportes exigidos para su trámite y pago.
- f) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente y dentro de los plazos establecidos.
- g) Actuar con lealtad, buena fe y transparencia durante todas las etapas del contrato, evitando actuaciones que puedan generar retrasos, conflictos o afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas de gestión documental y archivo, garantizando la adecuada conservación, organización y entrega de la información generada con ocasión del contrato.
- i) Entregar mediante inventario los documentos que se encuentren bajo su custodia, cuando finalice la ejecución del contrato, de conformidad con lo





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, cuando aplique.
- j) Contribuir activamente, de acuerdo con su perfil, experiencia y obligaciones contractuales, al desarrollo de los procesos y actividades en los que participe o sea asignado.
 - k) Reconocer que los derechos patrimoniales de autor sobre los productos, documentos, informes o desarrollos generados en ejecución del contrato pertenecen al Municipio de Pensilvania, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales del autor, cuando a ello haya lugar.
 - l) Cumplir con las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por el Municipio, y abstenerse de divulgar información confidencial o reservada conocida con ocasión del contrato, tanto durante su ejecución como hasta por dos (2) años posteriores a su terminación, salvo autorización expresa y escrita de la entidad.
 - m) Atender y apoyar la respuesta a los requerimientos, peticiones o solicitudes que se formulen al Municipio y que se relacionen con el objeto del contrato.
 - n) Garantizar un trato respetuoso, adecuado y diligente hacia los servidores públicos, usuarios y comunidad en general, promoviendo una adecuada atención y convivencia institucional.
 - o) Responder por el adecuado uso, custodia y conservación de los bienes, equipos o elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato, y realizar su devolución o actualización del inventario al finalizar el mismo cuando aplique.
 - p) Acatar y cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio, en lo que resulte aplicable a la ejecución del contrato.
 - q) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, riesgo o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
 - r) Mantenerse actualizado en la normatividad aplicable al objeto contractual, especialmente aquella relacionada con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, según su nivel profesional, técnico o asistencial.
 - s) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.
 - t) Gestionar, cuando sea requerido, el paz y salvo ante la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro del término establecido, respecto de las obligaciones fiscales derivadas del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir en la ejecución del contrato:





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1	Revisar, ajustar o proyectar los estudios previos que sean requeridos en el desarrollo de los procesos de contratación a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.	Documentos en word, PDF, EXCEL y correo electrónico
2	Revisar, ajustar o proyectar las invitaciones públicas o pliegos de condiciones en su estado borrador y definitivos, que sean requeridos en el desarrollo de los procesos de contratación a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.	Documentos en word, PDF, EXCEL y correo electrónico
3	Proyectar las minutas o clausulados de los contratos que se deriven de los procesos de contratación de Concurso de Méritos, Selección Abreviada, Licitación Pública, Contratación Directa, de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.	Documentos en word, PDF, EXCEL y correo electrónico
4	Acompañar a la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal, en la gestión de los proyectos que sean presentados a diferentes instancias, en los asuntos de contratación que se requieran	Documentos en word, PDF, EXCEL y correo electrónico
5	Realizar las modificaciones a las minutas o clausulados de los contratos que sean requeridas por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.	Documentos en word, PDF, EXCEL y correo electrónico
6	Ser parte de los comités evaluadores de los procesos convocados en SECOP II de la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.	Informe de evaluación y correo electrónico
7	Realizar dos (2) capacitaciones presenciales o virtuales al personal de la entidad en asuntos de contratación estatal.	Actas, informes, fotos, planillas de asistencia, pantallazos
8	Asistir a las reuniones o audiencias presenciales y virtuales que se requieran en el desarrollo de los	Actas, informes, fotos, planillas de asistencia,





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
	procesos de contratación del municipio	pantallazos
9	Estar pendiente y reportar a la entidad los cambios normativos, técnicos y procedimentales en temas propios de la contratación aplicable al municipio.	Actas, informes, fotos, planillas de asistencia, pantallazos

6. PERSPECTIVA LEGAL: JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

La modalidad de selección del presente proceso, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, será a través de CONTRATACIÓN DIRECTA, modalidad que procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 32, numeral 3, define: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*

Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios**





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania – Caldas y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio acordada por las partes y hasta el treinta (30) de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en los que se incluya el registro presupuestal, garantías y aprobación en caso de solicitar, y verificación del sistema de seguridad social del contratista.

El plazo de ejecución se determina de acuerdo con la necesidad del municipio, así como la carga presupuestal para el efecto,

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

10.1 PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones, se ha determinado que se requiere por parte del municipio de una persona natural, con el siguiente perfil:

PERFIL: Profesional en áreas administrativas, con al menos 8 años de graduado, con posgrado en temas propios de la contratación pública, con al menos 5 años de graduado. Para lo cual deberá acreditar:

- Título profesional
- Título en calidad de posgrado
- Tarjeta profesional

EXPERIENCIA: Deberá acreditar la ejecución de al menos cuatro (4) contratos cuyo objeto se enfoque en acompañamiento o asesoría en temas de contratación para entidades públicas.

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000)**, valor que comprende la totalidad de los costos, gastos, impuestos, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La determinación de dicho valor se fundamenta en los criterios de selección objetiva establecidos en la normatividad vigente, teniendo en cuenta la necesidad identificada, el objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista, así como la formación académica, experiencia y capacidad técnica requeridas para la adecuada ejecución del contrato, según aplique.

Así mismo, el valor estimado se encuentra acorde con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia solicitante, el Plan Anual de Adquisiciones y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la disponibilidad de recursos y la viabilidad financiera del proceso contractual.

10.2.1. EL Municipio de Pensilvania ha contratado anteriormente este tipo de servicios:

SI X
NO





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por lo anterior, se hace una muestra de los últimos contratos suscritos por el municipio con objeto similar:

VIGENCIA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	Prestación de servicios profesionales para la gestión, desarrollo y revisión de los procesos de contratación a cargo del Municipio de Pensilvania.	\$ 65.000.000	12 MESES
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	\$ 7.934.000	2 MESES
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	\$ 7.000.000	2 MESES

10.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el Municipio al contratista de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES**. Cada pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones descritas en el contrato.

Para poder adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales con el respectivo IBC y demás documentos necesarios para el pago solicitados por el municipio y tramitados en el SECOP II.

11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender las necesidades del Municipio de Pensilvania – Caldas, entre ellas las descritas en el presente documento, se cuenta con los recursos económicos apropiados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra debidamente respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente, el cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir los compromisos derivados de la contratación.

No. DEL CDP	82
VALOR DEL CDP	\$ 36.000.000
FECHA DEL CDP	15/01/2026

12 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad para el presente proceso contractual ha identificado los posibles riesgos asociados al contrato y en las diferentes etapas de este, con el fin de evitar su materialización con controles efectivos, o si bien, en caso de ser materializados, mitigar los impactos y tomar las acciones a que haya lugar. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

13 GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación **NO** es necesario que el contratista aporte una garantía única al proceso. Toda vez que, por el tipo de modalidad de selección, es decir, la contratación directa, no se hace obligatorio este requisito. Sumado a ello y según la forma de pago prevista en el estudio previo, cada pago se realizará una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones en cada periodo, lo que no genera riesgo alguno en materia presupuestal. Sin embargo y si es del caso, se le aplicará cualquier tipo de incumplimiento, multas y demás que se definan en el contrato o que si bien la normatividad actual así lo permita.





ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL**.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes o se notificará a través del SECOP II. De igual manera la supervisión se realizará con base a la normatividad vigente y según el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

15 PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES Y COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026, una vez verificado con el área responsable de la entidad y NO está cobijado por un Acuerdo Comercial por ser una contratación directa y según lo descrito en el manual definido por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la los criterios objetivos para la escogencia del Contratista por parte del Municipio de Pensilvania - Caldas serán la capacidad para ejecutar el contrato, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante la documentación requerida para la ejecución del contrato de conformidad con lo descrito en el presente estudio previo y la lista de chequeo anexa a este.

Se elabora en el municipio de Pensilvania Caldas a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).





Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GÓMEZ

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO
AMBIENTE MUNICIPAL.

ELABORÓ: SANTIAGO GIRALDO - CONTRATISTA
REVISÓ: ALEJANDRO URREA GÓMEZ



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co